

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS, ARTICULO 120 Y 121 DEL CODIGO FINANCIERO, REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-F00-T-016		
FUNDAMENTO JURÍDICO	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 120 Y 121 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.		
DOCUMENTO A OBTENER	AUTORIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	BIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO SE REQUIERE DAR MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		

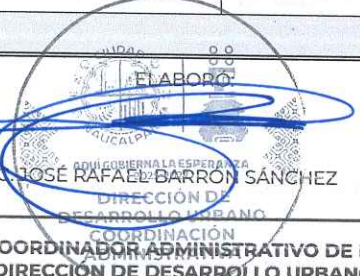

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> • ESCRITURA PÚBLICA O CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA O CESIÓN DE DERECHOS O RESOLUCIÓN JUDICIAL. EN SU CASO LA AUTORIDAD PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. PARA EL CASO QUE PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL ARRENDADOR; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. • EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. • EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL INMUEBLE SUJETO A TRÁMITE DESIGNA A UN REPRESENTANTE LEGAL, O SE TRATE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, SE DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL O CARTA PODER; ÉSTA ÚLTIMA SE INTEGRARÁ EN ORIGINAL AL EXPEDIENTE. • IDENTIFICACIONES OFICIALES DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA EL EFECTO SE DEBERÁ PRESENTAR CREDENCIAL DEL IFE, EL PASAPORTE O LA CÉDULA PROFESIONAL. • EN CASO DE EXISTIR COPROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL SEÑALAMIENTO SOLICITADO SE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE TODOS LOS COPROPIETARIOS Y DE QUIEN LOS REPRESENTA, EN ORIGINAL PARA EL EXPEDIENTE. • SOLAMENTE PARA EL CASO DE TRÁMITAR LA RENOVACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO. 	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p>	<p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, 120 Y 121 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p>

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución Judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso de que se presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 2. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble ubicado frente a la zona de la vía pública que se va a ocupar designe a un representante legal, o cuando se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder, ésta última se integrará en original al expediente. 3. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar la credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. 4. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble ubicado frente a la zona de la vía pública que se va a ocupar, se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. 5. Para el caso de haber contado con autorización anterior y se desee obtener una nueva. 6. El uso del montacargas está restringido y solamente podrá ser utilizado en el área que de ser el caso se autorice para su trabajo. 7. Aplica para los casos de vaciado de concreto premezclado y carga y descarga de materiales de construcción. 	<p>Para cotejo</p>	<p>Si</p>	<p>Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 1, 2, 3, 4, Art. 8 fracción I. Incisos A, B, C, D y F; fracción II. Incisos A y B, fracción III; fracción IV. Incisos A, B, C, D y F; fracciones V, VI, VII, VIII y IX, fracción X incisos A y B. Art. 9 fracciones I, II, III, IV, V. y Art. 10</p>
<p>Deberá presentar copia si tiene algún otro proceso o trámite dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano, y manifestar su estado de avance</p>			

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. INGRESAR POR VENTANILLA, YA SEA MEDIANTE ESCRITO LIBRE O POR FORMATO, LA SOLICITUD PARA OBTENER PERMISO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO, JUNTO CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS. 2. ESPERAR LA LLAMADA DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS Y OBRAS EN VÍA PÚBLICA, PARA RECOGER EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRRIOTIRAL SU ORDEN DE PAGO Y LÍNEA DE CAPTURA. 3. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. 4. ENTREGAR EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS Y OBRAS EN VÍA PÚBLICA EL COMPROBANTE DE PAGO. <p>ESPERAR LA LLAMADA DEL DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS Y OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA RECOGER SU PERMISO.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DOCE DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
COSTO	1.21 Y 2.42 UMAS, SEGÚN CORRESPONDA	FUNDAMENTO JURÍDICO	120 Y 121 FRACCIONES II Y III DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN LA CAJA UBICADA EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			
OTRAS ALTERNATIVAS	CAJAS DE TESORERÍA UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR.</p> <p>ASÍ MISMO EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			

05

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE							
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO				SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ									
DOMICILIO											
CALLE		VALLE DE JILOTEPEC				NO. INT. Y EXT.					
						31					
COLONIA		FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR		MUNICIPIO-		NAUCALPAN DE JUÁREZ					
C.P.		53050		HORARIO Y DÍAS DE ATENCION							
				LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS							
LADA		TELEFONOS		EXT.		CORREO ELECTRÓNICO:					
55		53718300		1736							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA		NO APLICA									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		NO APLICA									
DOMICILIO											
CALLE		NO APLICA				NO. INT. Y EXT.					
						NO APLICA					
COLONIA		NO APLICA		MUNICIPIO		NO APLICA					
C.P.		NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCION							
				NO APLICA							
LADA		TELEFONOS		EXT.		CORREO ELECTRÓNICO:					
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO									
INFORMACIÓN ADICIONAL											
PREGUNTA FRECUENTE		¿CUANTO TIEMPO TARDA?									
RESPUESTA:		DOCE DIAS HABILES (ART. 135 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)									
PREGUNTA FRECUENTE		¿CUALES SIN LOS REQUISITOS?									
RESPUESTA:		LOS REQUISITOS QUE VIENEN EN LA SOLICITUD									
PREGUNTA FRECUENTE		¿QUE COSTO TIENE?									
RESPUESTA:		1.21 Y 2.42 UMA, SEGÚN CORRESPONDA									
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK											
 <p>ELABORADO</p> <p>L. JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ</p> <p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>COORDINACIÓN</p> <p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>				 <p>VISTO BUENO</p> <p>URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ</p> <p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO</p>				<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>31/03/2026</p>			